

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

PARA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EMPRESA Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO, EN ADELANTE "**CONALEP HIDALGO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO, EN LO SUCESIVO "**CEUMH**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ILIANA BERTTINA PEREZ MENDIETA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DEL CEUMH, Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "CONALEP HIDALGO"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el día 28 de junio de 1999, mismo que fue reformado por Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado de Hidalgo el 20 de junio del 2005.
- II. Que su objeto social entre otros, es el de impartir Educación Profesional Técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social y económico, cultural y humanístico del Estado de Hidalgo.
- III. Que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 12 del Decreto de Creación, el Lic. Armando Hernández Tello, en su calidad de Director General cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente convenio.
- IV. Que su domicilio se encuentra en Circuito Ex Hacienda de la Concepción L-17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, mismo que señala para efectos del presente instrumento.

DECLARA "CEUMH"

- I. Que es una Sociedad Civil denominada "**Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.**", legalmente constituida mediante la escritura pública número 12566 (doce mil quinientos sesenta y seis) de fecha 10 de Enero 2007, otorgada ante la fe del notario público número 4 (cuatro), Lic. Alejandro Martínez Blanquel, con ejercicio en el distrito judicial de Apan, Hidalgo.

- II. Que el “Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.” es propietario y se conoce como “Centro Universitario Metropolitano Hidalgo”, en sus siglas “CEUMH”, como consta en el acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número IHEMSYS DGP/IES/PART/025/2010 expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
- III. Que el objeto social del “Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S. C.”, consiste en:
 - La impartición de educación preparatoria, superior y posgrado, y de cualquier índole con o sin reconocimiento de validez oficial, en los términos permitidos por la legislación aplicable, incluyendo la impartición de toda clase de cursos de capacitación, adiestramiento, talleres, coloquios, conferencias y demás actividades en las que se transmitan conocimientos de cualquier naturaleza, incluidos técnicos, artísticos y profesionales.
 - La investigación, desarrollo y aplicación de programas educativos, pedagógicos, artísticos, de capacitación y científicos.
- IV. Que acredita la personalidad de su representante legal con la escritura pública 12566 de fecha 10 de Enero 2007, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Martínez Blanquel, en notario público número 4, con ejercicio en el distrito judicial de Apan, Hidalgo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha.
- V. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación media superior, superior y postgrados.
- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Nuevo Hidalgo 509-B, Plaza Gran Sur, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- VII. Que conociendo la estructura y objeto del “CONALEP HIDALGO” Plantel Pachuca II, y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, para la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicios.

DECLARAN “LAS PARTES”

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.
- II. Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES”, para que de manera conjunta contribuyan a desarrollar los objetivos comunes, como lo es el desarrollo y promoción de actividades de educación que impulsen el progreso industrial y el subsecuente desarrollo de la región, del Estado y del país.

- III. Que para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia, **"LAS PARTES"** consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación del **"CEUMH"** y el **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, con la finalidad de promover una formación integral de los egresados.
- IV. Que vista con conveniencia de dicha cooperación, se hace necesario fijar un marco de colaboración en el que se desarrollen los trabajos y acciones que se llevarán a cabo a este respecto entre el **"CEUMH"** y el **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**.
- V. Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que **"LAS PARTES"** colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los Alumnos del **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** con los miembros de **"CEUMH"** para facilitar la realización de su Programa de Aprendizaje en la Empresa conforme a lo pactado en este documento, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas y otras acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas académicas y de formación profesional, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes.

DeL **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**

Con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta el Programa de Aprendizaje en la Empresa, consistente en la realización de prácticas por parte de los alumnos del **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

- a) Desarrollo del alumnado en los semestres quinto y sexto por un periodo de 6 meses.

Tales prácticas se llevarán a cabo en las instalaciones del **"CEUMH"**

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede, y el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** acuerdan en nombrar a un representante con voz y voto de ambas partes, los cuales podrán ser sustituidos previa notificación a la otra parte, y cuyas obligaciones serán:

- a) Elaborar un programa anual de trabajo
- b) B) Coordinas la realización de las actividades señaladas en las cláusulas del presente Convenio.

- c) La participación constante en el Programa de Aprendizaje en la Empresa a fin de optimizar los resultados.
- d) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a **"LAS PARTES"** que representan.
- e) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- El **"CEUMH"** está de acuerdo en permitir que los alumnos del **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** concurran a sus instalaciones para realizar las prácticas del Programa de Aprendizaje en la Empresa con la salvedad de aplicar los lineamientos en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- A) Podrán concurrir los alumnos únicamente dentro de las fechas y horario autorizado previamente por el **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** vía oficio, para la realización de las mismas.
- B) Está estrictamente prohibido a los Alumnos, introducir a las instalaciones del **"CEUMH"**, visitantes sin previa autorización.

CUARTA.- El **"CEUMH"**, se compromete a:

- A) Determinar junto con el **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** el horario y calendario a que se sujetaran la realización de las prácticas del Programa de Aprendizaje en la Empresa objeto de este instrumento
- B) Entregar en cada periodo una evaluación del desempeño de los alumnos de **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan el siguiente procedimiento:

El **"CEUMH"**, en carta membretada dirigida al **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, solicitará el número de Alumnos que realizarán su Programa de Aprendizaje en la Empresa, asimismo, el **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** enviará a **"CEUMH"**, a los Alumnos elegidos con la Solicitud. Por su parte, el **"CEUMH"**, permitirá el acceso a sus instalaciones a los Alumnos designados por **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II**, identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas.

Las actividades de los Alumnos de **"CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II** en el **"CEUMH"**, deberán ser compatibles con la carrera que están estudiando.

Los alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en el **"CEUMH"** con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

SEXTA.- El "CEUMH", en la medida de sus posibilidades y las de sus agremiados, apoyará al "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II con Asesoría Técnica, así como mobiliario y equipo en buenas condiciones, que por renovación natural de los mismos, le pudiera ser donado, para su utilización como equipo didáctico.

SEPTIMA.- El "CEUMH" y sus agremiados, se compromete a brindar en la medida de sus posibilidades, apoyos económicos en la modalidad de becas o estímulos a los estudiantes del "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II, de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos y lineamientos correspondientes.

OCTAVA.- El "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II en su carácter de Centro Evaluador en Normas Técnicas de Competencia Laboral, podrán evaluar los conocimientos de quienes soliciten una certificación en los estándares EC0011 y EC00105, con validez oficial respaldado por la Casa Certificadora "CONOCER".

NOVENA.- En virtud de la naturaleza jurídica de "LAS PARTES", reconocen y aceptan que el presente Convenio se encuentra regulado al amparo de la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones relativas.

DECIMA.- Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, recibirá un trato estrictamente confidencial, durante y después del mismo.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, a partir de la fecha de su firma, no obstante, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, salvaguardando los trabajos en materia de prácticas profesionales, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

DECIMA SEGUNDA. OTRAS OBLIGACIONES.

I. Del "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II

Adicionalmente a otras previstas en el presente Convenio, el "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II se obliga a:

1. Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que las prácticas profesionales que se realicen en las instalaciones del EI "CEUMH", sean consideradas como válidas.
2. Instruir a los Alumnos que sean enviados a realizar prácticas profesionales en las instalaciones del EI "CEUMH", a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina.
3. Informar a los Alumnos que el "CEUMH" no tendrá ningún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con ellos.

II. Del "CEUMH"

Adicionalmente a otras previstas en el presente Convenio, el "CEUMH" se obliga a:

1. Hacer firmar a los Alumnos cartas de confidencialidad respecto de la información y documentación a la que los Alumnos lleguen a tener acceso.
2. Comunicar a los Alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones del "CEUMH", salvo autorización previa y por escrito de la misma.
3. Proveer a los Alumnos un tutor o asesor de la práctica profesional, quien deberá revisar el proyecto, así como las actividades que dichos Alumnos realicen en el "CEUMH". El tutor o asesor deberá enviar al "PLANTEL PACHUCA II" dos evaluaciones durante el periodo de prácticas profesionales, una en el tercer mes y otra en el sexto mes, los formatos, fechas de entrega, y demás información para realizar dichas evaluaciones serán proporcionada por el "CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca II al "CEUMH".
4. Comunicar a los Alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales o sindicales.
5. Asignar a los Alumnos sólo actividades relacionadas con su área de especialidad.
6. Asegurarse de que a los Alumnos se les proporcionen las instrucciones e información suficiente para realizar las actividades que se les asignen.

DECIMA CUARTA.- CONTACTOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por "PLANTEL PACHUCA II"

Por el "CEUMH"

Ing. Patricia G. Del Castillo Tovar

Ing. Jorge David Mogica Redondo



“LAS PARTES” podrán remplazar a las personas antes señaladas mediante notificación por escrito dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la Legislación Aplicable en el Estado de Hidalgo, y se sujetarán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 24 días del mes de Noviembre de 2016.

POR “CEUMH”

MTRA. ILIANA BERTTINA PEREZ MENDIETA
DIRECTORA GENERAL DEL CEUMH

POR “CONALEP HIDALGO” Plantel
Pachuca II

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
HIDALGO